

INFORME TECNICO N°03-2026-RACS

A : **RAFAEL IGNACIO PALACIOS PEREZ**
Directora General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego.

Atención : **ALBERTO NUÑEZ LEONARDO**
Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica
y Riego

De : **ING. ROSA ADELITH CRUZ SEGURA**
Seguimiento y control de los Núcleos Ejecutores en el marco del Plan
Con Punche Perú 2023 y AMCRD 2020

Asunto : Informe de Cierre del Convenio N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR,
correspondiente al NÚCLEO EJECUTOR COAYLLO

Referencia : a) Memorando N°00075-2026-MIDAGRI-SG/OGA
b) OFICIO N° 0229-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC
c) Anexo N°35

Fecha : Jesús María, 11 de febrero de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto y documento de la referencia a), mediante el cual, la Oficina General de Administración - OGA, en cumplimiento al numeral 7.3.10.2 del MA N°03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, comunica a la DGIHR, de la Devolución de saldos no utilizados y cierre de la cuenta corriente del Núcleo COAYLLO, , de Convenio N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, realizada por la oficina de Tesorería; asimismo, adjunta la documentación que sustenta dicha devolución, en aplicación de lo señalado en la normativa en mención.

Al respecto, se elaboró el informe final del convenio, según el Anexo N°35, habiendo evaluado el contenido del informe remitido por la Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad, así como el informe de conformidad de liquidación final emitido por la ALA.

Sobre el particular, se informa lo siguiente:

I. MARCO LEGAL.

- 1.1. Ley N° 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutor.
- 1.2. Decreto Supremo N°04-201 065-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N°31015 con el objeto de establecer las disposiciones reglamentarias en la ejecución de las intervenciones de los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales
- 1.3. Decreto Supremo N°024-2023-EF que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023 a favor de los diversos Pliegos del Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones.
- 1.4. Resolución Ministerial N°0025-2023-MIDAGRI que aprueba el Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3, aprobado por la RM N°285-2023-MIDAGRI EL 11/09/2023.

- 1.5. MA N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución de Actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3.
- 1.6. Resolución Jefatural N°0026-2023-ANA que aprueba con eficacia anticipada el 26 de junio de 2023, las actividades y operaciones que viene realizando la Administración Local de Agua, para el desarrollo de las actividades detalladas en los manuales aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, relacionado a la supervisión de la ejecución de las actividades de los Núcleos Ejecutores, a fin que otorgue la conformidad del Informe de Liquidación Final que presenta el Núcleo Ejecutor o formular las respectivas observaciones.
- 1.7. CONVENIO N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR.

II. ANTECEDENTES.

- 2.1 Mediante Resolución Directoral N°002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 24/03/2023, se resuelve aprobar el 2do LISTADO DE AMIR EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 7.3.2.2 DEL MA N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Manual para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.
- 2.2 Mediante Resolución Directoral N°009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 17 de julio del 2023, se resuelve: MODIFICAR la RD N°001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 15 de marzo de 2023 y excluir 6 AMIR, MODIFICAR la RD N°002-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 24 de marzo del 2023 y excluir 174 AMIR, y por último MODIFICAR la RD N°008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG de fecha 17 de mayo y excluir 27 AMIR.
- 2.3 Mediante Resolución Directoral N°010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 04 de agosto del 2023, se resuelve MODIFICAR la ubicación política y subsector hidráulico de 72 AMIR en 5 departamentos, correspondientes al primero, segundo y tercer listado aprobados mediante las Resoluciones Directorales N°001, 002 y 008-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG.
- 2.4 Mediante Resolución Directoral N°013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG, de fecha 30 de octubre del 2023, se resuelve MODIFICAR la RD N°009-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 17 de julio del 2023, así como la RD N°010-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 4 de agosto del 2023; e incluir la AMIR N°3045.
- 2.5 Mediante Resolución Directoral N°001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR, de fecha 20 de mayo del 2024, se resuelve MODIFICAR la RD N°013-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG del 30 de octubre del 2023, a fin de incluir las trece (13) AMIR, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.6 En asamblea general del 04/04/2023 se conformó el Núcleo COAYLLO, en la que se eligió como sus representantes, a quienes alcanzaron mayor número de votos, siendo elegidas las personas que se detalla en el cuadro N°01.

CUADRO N°01

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente N. E	PEDRO ABEL VILLALOBOS GARCIA	15424544
Tesorero N. E	INÉS LIZET ACUÑA GARCIA	42759047
Secretario N. E	MAGALY MEDALY VILLANUEVA BELLEZA	10630868

- 2.7 En esta misma asamblea general, como parte de la agenda, se eligió al Sr. INÉS LIZET ACUÑA GARCIA, con DNI 42759047, con cargo de TESORERO, como representante de la cuenta bancaria del Núcleo COAYLLO.
- 2.8 Con el OFICIO N°0066-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 08/05/2023, el Administrador Local de Agua MALA OMAS CAÑETE, remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP, la solicitud de suscripción de Convenio del Núcleo COAYLLO, que contempla 15 fichas técnicas aprobadas y un presupuesto de S/ 61 645.00 para dicho convenio.
- 2.9 Con MEMORANDO N°0748-2023-MIDAGRI-SG/OGPP, de fecha 11/05/2023, la OGPP solicita a la DGIHR, la revisión y opinión técnica sobre la propuesta de Convenio entre el MIDAGRI y el Núcleo COAYLLO.
- 2.10 Con MEMORANDO N°104-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DG/PUNCHE PERU, de fecha 16/05/2023 e INFORME N°102-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR/PUNCHEPERU, la DGIHR emite opinión técnica favorable a la propuesta de Convenio entre el MDAGRI y el Núcleo COAYLLO, toda vez que cumple con los requisitos para continuar con el trámite respectivo, dado que la propuesta contiene la conformidad de quince (15) Fichas Técnicas con un presupuesto total de S/ 61 645.00, otorgado por la ALA MALA OMAS CAÑETE y AAA CAÑETE FORTALEZA.
- 2.11 Con Informe N°163-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de fecha 19/05/2023, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales – OCAI, emite opinión favorable respecto a la viabilidad de suscripción de convenio, ya que se cumple con los requisitos señalados en el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, en el COAYLLO, de la Ley N°31015.
- 2.12 El CONVENIO **N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, del 29/05/2023, suscrito entre el MIDAGRI y el "Núcleo COAYLLO", en la cláusula sexta, acuerda el financiamiento para la ejecución de quince (15) Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego-AMIR, hasta por un monto total de **S/ 61 645.00 (Sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)**.
- 2.13 Con MEMORANDO N°163-2023-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de fecha 31/05/2023, la oficina de OGPP a través de la OCAI, remite a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental – OACID, dos ejemplares del convenio, para el registro, enumeración y notificación del mismo.
- 2.14 Con el INFORME N°0094-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT, de fecha 19/06/2023, en cumplimiento del convenio y conforme al Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, la OGA informa la apertura de cuenta corriente N°00-575-018076, a nombre del Núcleo COAYLLO.
- 2.15 La OGA, a través de la oficina de tesorería, realiza la transferencia financiera a la cuenta corriente N°00-575-018076, por el monto de **S/ 61 645.00** a favor del Núcleo COAYLLO, cuyos representantes son la tesorera del núcleo ejecutor, al Sr. INÉS LIZET ACUÑA GARCIA, con DNI 42759047 y el residente de actividades al Ing. ALBAN ZAPATA TOMAS ANGEL, DNI N°45592706.
- 2.16 Mediante OFICIO N° 0229-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, e INFORME TÉCNICO N°008-2023RNEC, de fecha 06/09/2023, la Administración Local de Agua MALA OMAS CAÑETE, remite la Liquidación Final del NÚCLEO EJECUTOR COAYLLO, con su conformidad.

III. ANALISIS

- 3.1 El CONVENIO N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, del 29/05/2023, suscrito entre el MIDAGRI y el "Núcleo COAYLLO", en la cláusula sexta, acuerda el financiamiento para la ejecución de quince (15) Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego-AMIR, hasta por un monto total de **S/ 61 645.00 (Sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles).**

En el Anexo N°01 del convenio, se encuentra la relación de las actividades y sus respectivos montos.

CUADRO N°02

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE AL INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/)
1	AMIR - 772	SAQUISLAO	3,375.00
2	AMIR - 773	CORRALON	4,050.00
3	AMIR - 774	CUCULI	6,480.00
4	AMIR - 775	HUAMPARA	540
5	AMIR - 776	SAN ANDRES	1,350.00
6	AMIR - 777	UQUIRA	2,700.00
7	AMIR - 778	EL PADRE	1,350.00
8	AMIR - 779	QUELCA	5,400.00
9	AMIR - 780	SAN JUAN DE QUISQUE	5,940.00
10	AMIR - 781	COCHAY QUISQUE	1,350.00
11	AMIR - 782	OLIVO	6,750.00
12	AMIR - 783	PACAY ALTO Y BAJO	7,020.00
13	AMIR - 784	PAN DE AZUCAR	5,400.00
14	AMIR - 785	QUILMANA	5,940.00
15	AMIR - 786	SOXA	4,000.00
TOTAL			61,645.00

Fuente: Anexo N°01 del Convenio N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

- 2.1 Mediante OFICIO N° 0229-2023-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, e INFORME TÉCNICO N°008-2023-RNEC, de fecha 06/09/2023, la Administración Local de Agua MALA OMAS CAÑETE, remite la Liquidación Final del NÚCLEO EJECUTOR COAYLLO, con su conformidad.
- 2.2 A través A través del OFICIO N°239-2025-MIDAGRI-SG/OGA, de fecha 06/03/2025, la Oficina General de Administración, solicita a la ANA que se levanten las observaciones realizadas por la Oficina de Contabilidad al NE COAYLLO.

- 2.3 Mediante el OFICIO N° 0232-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, de fecha 01/10/2025, la Administración Local de Agua MALA OMAS CAÑETE, remite levantamiento de observaciones al informe final de liquidación del NE COAYLLO.
- 2.4 Con informe N°0010-2026-MIDAGRI-SG/OGA-OC, de fecha 12/01/2026, la oficina de Contabilidad, indica se ha levantado las observaciones formuladas al Informe Final de Liquidación
- 3.2 Con Informe N°0637-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT, el 14/11/2023, la oficina de Tesorería, comunica de la devolución de saldos no utilizados y el cierre de la cuenta corriente N°00-575-018076 del Núcleo COAYLLO, efectuado el 07/11/2023, donde el saldo devuelto al tesoro público es S/ 578.60 y el mantenimiento de cuenta fue de S/ 8.00.
- 3.3 Con Memorando N°00075-2026-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 16/01/2026, la OGA comunica a la DGIHR de la Devolución de saldos no ejecutados y cierre de cuenta corriente del NÚCLEO EJECUTOR COAYLLO, realizada por la oficina de Tesorería; por lo tanto, recomienda continuar con el trámite cierre de convenio de dicho núcleo.

En los siguientes cuadros, se resume la información del cumplimiento de la meta física ejecutada, a nivel de AMIR y a nivel de Km.

a) CUMPLIMIENTO DE LA META FISICA

CUADRO N°03: AVANCE FISICO DE LAS AMIR

ITEM	AMIR PROGRAMADA	AMIR EJECUTADA	DIFERENCIA	AVANCE
SEGÚN CONVENIO	15	15	0	100%

En el cuadro N°03, se observa que se cumplió con la ejecución de 15 AMIR en un 100%

CUADRO N°04: AVANCE FISICO SEGÚN META FISICA EN KM

ITEM	PROGRAMADO (KM)	EJECUTADO (KM)	DIFERENCIA	AVANCE
SEGÚN FICHAS T. APROBADAS	23.35	23.35	0	100%

En el cuadro N°04, se observa que se cumplió con la ejecución física de los 23.35 km de canales, en un 100%.

Los logros obtenidos, se muestra en el cuadro N°05

CUADRO N°05 LOGROS OBTENIDOS

KM	N° HECTAREA	N° FAMILIAS	N° JORNALES
23.35	690	1 065	824

En el cuadro N°05, se observa los beneficios alcanzados, gracias a la ejecución de la limpieza de 23.35 km de mantenimiento de canales. Se tuvo 1 065 familias beneficiadas, generando trabajo temporal mediante el uso de 824 jornales de mano de obra y 690 hectáreas de terrenos de cultivos, que representan áreas productivas de los agricultores afectados por la descolmatación.

b) EJECUCION FINANCIERA

El gasto financiero ejecutado, es la suma del monto de la intervención, sustentado con documentos, más los gastos bancarios generados por los flujos del sistema financiero.

La ejecución financiera, se resume en el siguiente cuadro:

CUADRO N°06

MONTO PROGRAMADO S/	MONTO TRANSFERIDO S/	MONTO EJECUTADO S/	MONTO DE LA LIQUIDACION S/	SALDO S/
61 645.00	61 645.00	61 068.15	61 068.15	586.60

Fuente: Informe de conformidad de la ALA MALA OMAS CAÑETE

En el cuadro N°06, se observa que el monto transferido es mayor al monto ejecutado, el cual está incluyendo a los gastos bancarios y será el monto de la liquidación. El saldo a devolver, es la diferencia entre el monto transferido y el monto de liquidación.

El monto de liquidación, es de S/ 61 068.15, que representa el 96.90% del total transferido.

La ejecución financiera total es de **S/ 61 068.15**, este monto ejecutado cuenta con la verificación financiera de la OGA, en base al sustento de los gastos correspondientes; asimismo, con el visto bueno del supervisor y la aprobación de la ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE.

- 3.4 Mediante el Informe N°0637-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT de la oficina de Tesorería, la OGA, comunica que la devolución del saldo no utilizado del Núcleo Ejecutor, se ha producido el 07/11/2023, por un monto total de **S/ 578.60**, al tesoro público y que los gastos de mantenimiento de cuenta fueron **S/ 8.00**; por lo tanto, se realizó el cierre de la cuenta bancaria **N°00-575-018076**.

DEVOLUCIÓN AL TESORO PUBLICO

CUADRO N°07 DETALLE DE LA DEVOLUCION DEL SALDO NO EJECUTADO

NOMBRE	NUCLEO EJECUTOR COAYLLO
Nº CTA. CTE.	00-575-018076
IMPORTE TRANSFERIDO	S/ 61,645.00
IMPORTE EJECUTADO	S/ 61,068.15
SALDO	S/ 576.85
INGRESOS	9.75
SUB TOTAL	S/ 586.60
GASTOS DE MANTENIMIENTO AL 31/10/2023	S/ 8.00
SALDO A DEVOLVER	S/ 578.60

Fuente: Informe N°0637-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

CUADRO N°08 RESUMEN DE LA EJECUCION FINANCIERA

MONTO TRANSFERIDO S/	MONTO EJECUTADO S/	SALDO NO EJECUTADO S/	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA Y OTROS S/	SALDO DEVUELTO AL TP S/
61 645.00	61 068.15	586.60	8.00	578.60

Fuente: Informe N°0637-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

En el cuadro N°08, observamos que, el monto neto a devolver al tesoro público, es la diferencia del saldo no ejecutado y los gastos de mantenimiento de cuenta generados en el banco.

En cumplimiento al Manual N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR "Manual para la ejecución de Actividades de mantenimiento de Infraestructura de Riego (AMIR) bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores – Versión 3, se ha elaborado el Anexo 35: Informe Final del Convenio N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR del Núcleo COAYLLO, , en base al Informe de verificación técnica financiera por la OGA, y al informe de Liquidación Final (link: https://autoridad-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ala-maomca_ana_gob_pe/Eily0gKOyD9Ot8luS7-WplwBqWSExRee93i83pj3-mxPkQ?e=p7MZo9), con la conformidad de la ALA MALA OMAS CAÑETE; por lo tanto, se adjunta al presente informe, para ser tramitado ante la OGTI, OACID y Contraloría General de la República.

Asimismo, remitir el informe final del convenio, a las instancias respectivas, tal como lo establece el manual:

- ✓ La OGTI para la publicación del Informe de Liquidación e Informe Final de Convenio en el portal del MIDAGRI.
- ✓ La OACID para la notificación del cierre del convenio a las partes (NE, DVDAFIR, DHIHR, OGPP y ANA) y;
- ✓ La Contraloría General de la Republica conforme a lo establecido en el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N°31015.

IV. CONCLUSIONES.

- 4.1 En el marco del Plan Con Punche Perú, se ha logrado firmar el Convenio N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, firmado entre el MIDAGRI y el NÚCLEO EJECUTOR COAYLLO – CUT 24330-2023.
- 4.2 Se ha transferido al Núcleo Ejecutor el monto de S/ 61 645.00 para la ejecución de 15 AMIR.
- 4.3 El monto de liquidación asciende a S/ 61 068.15, (con la conformidad otorgada por la ALA MALA OMAS CAÑETE), que representa un avance financiero de 96.90% del monto total transferido, que incluye los gastos bancarios generados durante la ejecución del convenio. El saldo no ejecutado fue de S/ 586.60, del cual, deducidos los gastos de mantenimiento de cuenta (S/ 8.00), se efectuó la devolución neta al Tesoro Público por S/ 578.60.
- 4.4 Se ejecutó la limpieza y descolmatación de 23.35 km de canales, alcanzando un avance físico del 100%.
- 4.5 Con la ejecución física, se ha logrado beneficiar a 690 Ha. bajo riego, 1 065 familias, y generado 824 jornales como trabajo temporal.
- 4.6 Se realizó el cierre de la cuenta bancaria N°00-575-018076 del Núcleo Ejecutor.
- 4.7 No quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y/o penales pendientes.
- 4.8 Conforme a lo establecido en el numeral 7.3.11 del Manual N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR V3, se ha elaborado el informe final, conforme al Anexo N°35, así como los proyectos de los memorandos dirigidos a OGTI, OACID y del oficio a la Contraloría General de la Republica.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la DGIHR, tramitar el presente informe, así como el Informe Final que se adjunta, elaborado según el Anexo N°35, a las oficinas de OGTI, OACID, y a Contraloría General de la República a fin de cumplir con lo indicado en el Manual MA N° 003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Versión 03.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente.



ING. ADELITH CRUZ SEGURA

seguimiento y control de los Núcleos Ejecutores en el marco
del Plan Con Punche Perú 2023 y AMCRD 2020
de la Dirección de Gestión de Inversiones de
Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.

Adjunto:

- Liquidación final (https://autoridad-my.sharepoint.com/:f/q/personal/ala-maomca_ana_gob_pe/Eily0gKOyD9Ot8luS7-WplwBqWSExRee93i83pj3-mxPkQ?e=p7MZo9)
- Memorando N°00075-2026-MIDAGRI-SG/OGA (informe N°011-2026-MIDAGRI-SG/OGA-OC; Informe N°0637-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT)
- Anexo N°35

ANEXO N°35
INFORME FINAL DEL CONVENIO N°028-2023-
MIDAGRI/DVDAFIR-DGIHR

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO Y EL
NÚCLEO EJECUTOR COAYLLO, PARA EL MANTENIMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

Complementariamente al Informe de Liquidación Final presentado por la ANA, de conformidad con lo establecido en el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructuras de Riego, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores, la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego elabora el Informe de Cierre del Convenio, el cual comprende los siguientes aspectos:

1. RESUMEN DEL CONVENIO

1.1. ANTECEDENTES

- 1.1.1 Del Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo Ejecutor para la ejecución de actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, de fecha 03/04/2023, se advierte que los miembros de la Asamblea General, eligieron como los representantes de El Núcleo Ejecutor a las siguientes personas:

CUADRO N°01

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente N. E	PEDRO ABEL VILLALOBOS GARCIA	15424544
Tesorero N. E	INÉS LIZET ACUÑA GARCIA	42759047
Secretario N. E	MAGALY MEDALY VILLANUEVA BELLEZA	10630868

- 1.1.2 Por su parte el MIDAGRI, representado por el viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, señor Christian Alfredo Barrantes Bravo, con DNI 09673031, designado mediante Resolución suprema N°001-2023-MIDAGRI y facultado a través del artículo 03 de la RM N°005 -2023-MIDAGRI.
- 1.1.3 **EL CONVENIO N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, se suscribe con fecha **29/05/2023** entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI y el “Núcleo Ejecutor **COAYLLO**, con la finalidad de permitir la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego – AMIR.
- 1.1.4 Mediante el Anexo N°02, Acta de Asamblea General de Constitución del Núcleo ejecutor para la ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, documento que esta adjunto al Convenio **N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFAIR**; se acuerda elegir al Sr **INES LIZET ACUÑA GARCIA**, con DNI **42759047**, domicilio Legal Mariano Ignacio Prado M2MLT03, Distrito Coayllo, Provincia Cañete, Departamento Lima, con cargo de **TESORERA DE LA CUENTA BANCARIA DEL NUCLEO EJECUTOR**, como se indica en el cuadro N°01.
- 1.1.5 Según lo estipulado en la cláusula sexta del **CONVENIO N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR**, suscrito entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor, se acuerda el financiamiento para la ejecución de **S/ 61 645.00 (Sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)**, el cual comprende los costos directos e

indirectos identificados en las fichas técnicas, correspondientes a **15 AMIR**.

1.2. OBJETIVO

De acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera referida al objeto, el convenio tiene por objeto establecer las condiciones administrativas, financieras y de operatividad, entre las partes que permiten la ejecución de **15** actividad de mantenimiento de infraestructura de riego (AMIR), lista que se incluye en el anexo 1 del convenio; así como las actividades de control, supervisión y seguimiento de su ejecución.

1.3. LISTADO DE AMIR

- 1.3.1. Según el CONVENIO N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFAIR, para el mantenimiento de infraestructura de riego, se acuerda el financiamiento para la ejecución de **S/ 61 645.00 (Sesenta y un mil seiscientos cuarenta y cinco con 00/100 soles)**, el cual se detalla en el Anexo N°01 del Convenio y se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°02

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE AL INFRAESTRUCTURA	MONTO MAXIMO (S/.)
1	AMIR - 772	SAQUISLAO	3,375.00
2	AMIR - 773	CORRALON	4,050.00
3	AMIR - 774	CUCULI	6,480.00
4	AMIR - 775	HUAMPARA	540
5	AMIR - 776	SAN ANDRES	1,350.00
6	AMIR - 777	UQUIRA	2,700.00
7	AMIR - 778	EL PADRE	1,350.00
8	AMIR - 779	QUELCA	5,400.00
9	AMIR - 780	SAN JUAN DE QUISQUE	5,940.00
10	AMIR - 781	COCHAY QUISQUE	1,350.00
11	AMIR - 782	OLIVO	6,750.00
12	AMIR - 783	PACAY ALTO Y BAJO	7,020.00
13	AMIR - 784	PAN DE AZUCAR	5,400.00
14	AMIR - 785	QUILMANA	5,940.00
15	AMIR - 786	SOXA	4,000.00
TOTAL			61,645.00

Fuente: Anexo N°01 Convenio N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

2. LOGROS VERIFICABLES OBTENIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

2.1. A nivel de Objetivo

Se ha logrado ejecutar **15** AMIR, aprobadas en el convenio; de acuerdo a las condiciones administrativas y financieras, mediante las acciones de seguimiento y monitoreo a la ejecución del CONVENIO N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, entre el MIDAGRI y el Núcleo Ejecutor **COAYLLO**, los cuales detallamos a continuación

- Se ha logrado realizar un control administrativo por el Núcleo Ejecutor, de **15** AMIR, considerando la adecuada distribución del personal y entrega de herramientas, implementos de protección personal para realizar las actividades, pago al personal y gastos administrativos por parte del NE y la supervisión realizada por la ANA, a través del ALA MALA OMAS CAÑETE, para realizar las autorizaciones de pago y compra.
- Se ha logrado realizar la ejecución financiera total de **S/ 61 068.15**, el cual representa un avance financiero del **96.90%** quedando un saldo no ejecutado **S/ 586.60**, lo cual fue verificado por el equipo revisor de la OGA.
- Se ha logrado ejecutar en **15** AMIR la limpieza y descolmatación de **23.35 km** de canales, teniendo un avance físico del **100%**, realizado por el NE y la supervisión a través de la Administración Local del Agua MALA OMAS CAÑETE y de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- Según consta en el Anexo de Entrega de Herramientas a los Beneficiarios, se ha cedido a los beneficiarios, las herramientas manuales utilizadas en las actividades, los cuales les permitirán realizar posteriormente las faenas de limpieza de sus canales.

2.2. A nivel de AMIR

Se ha logrado ejecutar **15** AMIR, programadas en el Convenio, según consta en el Informe Final de Declaración de Gastos y Liquidación Final, con un avance de meta física **100%**, en la descolmatación de **23.35 km** de canales, la ejecución financiera de **S/ 61 068.15**, que representa el **96.90%** del monto total transferido.

La ejecución física y financiera se detalla a continuación.

CUADRO N°03

EJECUCION DE 15 AMIR DEL NUCLEO EJECUTOR COAYLLO

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	CONVENIO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
			MONTO TRANSFERIDO	Meta física Programada	Monto ejecutado	Meta Física Ejecutada
			(S/.)	Km	(S/.)	Km
1	AMIR - 772	SAQUISLAO	3,375.00	1.25	3339.41	1.25
2	AMIR - 773	CORRALON	4,050.00	1.5	4050	1.5
3	AMIR - 774	CUCULI	6,480.00	2.4	6444.55	2.4
4	AMIR - 775	HUAMPARA	540	0.5	505.35	0.5
5	AMIR - 776	SAN ANDRES	1,350.00	0.5	1320.64	0.5

ITEM	CODIGO AMIR	NOMBRE DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO	CONVENIO		PRESUPUESTO EJECUTADO	
			MONTO TRANSFERIDO	Meta física Programada	Monto ejecutado	Meta Física Ejecutada
			(S/.)	Km	(S/.)	Km
6	AMIR - 777	UQUIRA	2,700.00	1	2700	1
7	AMIR - 778	EL PADRE	1,350.00	0.3	1320.73	0.3
8	AMIR - 779	QUELCA	5,400.00	2	5388.13	2
9	AMIR - 780	SAN JUAN DE QUISQUE	5,940.00	2.2	5918.47	2.2
10	AMIR - 781	COCHAY QUISQUE	1,350.00	0.5	1320.71	0.5
11	AMIR - 782	OLIVO	6,750.00	2.5	6677.24	2.5
12	AMIR - 783	PACAY ALTO Y BAJO	7,020.00	2.5	6987.59	2.5
13	AMIR - 784	PAN DE AZUCAR	5,400.00	2	5235.07	2
14	AMIR - 785	QUILMANA	5,940.00	2.2	5899.53	2.2
15	AMIR - 786	SOXA	4,000.00	2	3960.73	2
TOTAL			61,645.00	23.35	61,068.15	23.35

Fuente: INFORME TÉCNICO N°008-2023-RNEC

En el cuadro N°03, se muestra la meta física ejecutada en 100%, 23.35 km de canales, mientras que la ejecución financiera siendo el monto total S/ 61 068.15 que representa un avance del 96.90%.

CUADRO N°04 RESUMEN DE LA EJECUCION FINANCIERA

MONTO PROGRAMADO S/	MONTO TRANSFERIDO S/	MONTO EJECUTADO S/	MONTO DE LA LIQUIDACION S/	SALDO S/
61 645.00	61 645.00	61 068.15	61 068.15	586.60

Fuente: Informe de conformidad de la ALA MALA OMAS CAÑETE

En el cuadro N°04, se observa que el monto ejecutado es S/ 61 068.15 y el saldo no ejecutado S/586.60, lo cual es verificado por el equipo revisor de la OGA.

3. ACCIONES PENDIENTES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Es importante precisar que no quedan acciones técnicas, administrativas, financieras, legales y/o penales pendientes.

4. INDICAR LAS EXPERIENCIAS EXITOSAS O BUENAS PRÁCTICAS IDENTIFICADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, QUE SEAN FACTIBLES DE DIFUNDIR Y/O REPLICAR.

Se ha logrado la limpieza y descolmatación de **15** infraestructura de riego, de manera que se incremente la eficiencia de conducción en **23.35 km** de canales, para el beneficio de **690 Ha.** bajo riego, **1 065** familias, y haber generado **824** jornales como trabajo temporal.

5. RESUMEN DEL INFORME DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA Y CONFORMIDAD.

La ejecución financiera realizada en **15 AMIR**, se desarrolló como se describe a continuación:

Con respecto a la Transferencia:

- Se transfirió **S/ 61 645.00** en un único desembolso, para la ejecución física de **15 AMIR** a favor del núcleo ejecutor **COAYLLO**.

Con respecto a la Ejecución financiera:

- Se ha realizado la ejecución de gastos por la suma de **S/ 61 068.15**, para **15 AMIR**, que representa el **96.90%** del monto total transferido.
- El saldo devuelto al tesoro público fue de **S/ 578.60** y los gastos de mantenimiento de cuenta y otros fue de **S/ 8.00** soles, tal como se precisa en el Informe N°0637-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT que se muestra a continuación:

CUADRO N°05 DETALLE DEL SALDO NO EJECUTADO

NOMBRE	NUCLEO EJECUTOR COAYLLO
Nº CTA. CTE.	00-575-018076
IMPORTE TRANSFERIDO	S/ 61,645.00
IMPORTE EJECUTADO	S/ 61,068.15
SALDO	S/ 576.85
INGRESOS	9.75
SUB TOTAL	S/ 586.60
GASTOS DE MANTENIMIENTO AL 31/10/2023	S/ 8.00
SALDO A DEVOLVER	S/ 578.60

Fuente: INFORME N°0637-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

En resumen, se muestra el cuadro N°06:

CUADRO N°06 RESUMEN DEL SALDO NO EJECUTADO

MONTO TRANSFERIDO S/	MONTO EJECUTADO S/	SALDO NO EJECUTADO S/	GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CTA Y OTROS S/	SALDO DEVUELTO AL TP S/
61 645.00	61 068.15	586.60	8.00	578.60

Elaboración propia, en función al Informe N°0637-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Con respecto a la Liquidación Final

- El Informe Final de Liquidación del Núcleo Ejecutor **COAYLLO**, fue presentada por el Núcleo Ejecutor a la ALA MALA OMAS CAÑETE, **quien emite conformidad a la liquidación final de las AMIR**, el cual es remitido a la OGA para su trámite de devolución de saldo no ejecutado y cierre de cuenta bancaria.
- La Oficina General de Administración - OGA mediante con MEMORANDO N°00075-2026-MIDAGRI-SG/OGA con el INFORME N°0637-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT, comunica a la DGIHR que, el monto de la devolución de saldos no ejecutado al tesoro público, es **S/ 578.60** y se realizó el cierre de cuenta bancaria **N°00-575-018076** del Núcleo Ejecutor **COAYLLO**.

A continuación, presentamos el cuadro de resumen financiero del Núcleo Ejecutor.

RESUMEN FINANCIERO
CONVENIO N°028-2023-MIDAGRI – DVDAFIR

N° DE CONVENIO	NOMBRE DEL NE	REGION	PROVINCIA	DISTRITO	ALA	MONTO DEL CONVENIO	MONTO TRANSFERIDO	SEGÚN NÚCLEO EJECUTOR		SEGÚN INF. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION (OGA)				OTRO S APOR TE NE	MONTO DEVUELTO TESORO PÚBLICO	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
								MONTO EJECUTADO	SALDO A DEVOLVER	MONTO DE LIQUIDACION (incluidos gastos bancarios)	SALDO A DEVOLVER	MANT. CTA.CTE.	Montos en controv ersia			
028-2023	COAYLLO	Lima	Cañete	Coayllo	Mala Omas Cañete	S/ 61 645.00	S/ 61 645.00	S/ 61 068.15	S/ 586.60	S/ 61 068.15	S/ 578.60	S/ 8.00	-	-	S/ 578.60	R.M N°295- 2023-MIDAGRI

Fuente:
Supervisor:
ALA:
OGA:

Fuente: Residente del NE: Tomas Ángel Alban Zapata
Supervisor: Marlon Wisi Alban Zapata
ALA: Edilberto Acosta Aguilar
OGA: Jocelyne Jenny Huaranga Quispe (Oficina de Contabilidad)
Elizabeth Angelica Mesías Torres (Oficina de Tesorería)

Lima, 11 febrero del 2026

6 CONCLUSIONES

- ✓ En el marco del Plan Con Punche Perú, se ha logrado firmar el Convenio N°028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, firmado entre el MIDAGRI y el NÚCLEO EJECUTOR COAYLLO – CUT 24330-2023.
- ✓ Se ha transferido al Núcleo Ejecutor el monto de S/ 61 645.00 para la ejecución de 15 AMIR.
- ✓ El monto de liquidación asciende a S/ 61 068.15, (con la conformidad otorgada por la ALA MALA OMAS CAÑETE), que representa un avance financiero de 96.90% del monto total transferido, que incluye los gastos bancarios generados durante la ejecución del convenio. El saldo no ejecutado fue de S/ 586.60, del cual, deducidos los gastos de mantenimiento de cuenta (S/ 8.00), se efectuó la devolución neta al Tesoro Público por S/ 578.60.
- ✓ Se ejecutó la limpieza y descolmatación de 23.35 km de canales, alcanzando un avance físico del 100%.
- ✓ Con la ejecución física, se ha logrado beneficiar a 690 Ha. bajo riego, 1 065 familias, y generado 824 jornales como trabajo temporal.
- ✓ Se realizó el cierre de la cuenta bancaria N°00-575-018076 del Núcleo Ejecutor.

7 RECOMENDACIONES

Se recomienda remitir a OGTI, OACID, y a Contraloría General de la República a fin de cumplir con lo indicado en el ítem 7.3.11 Cierre de Convenio, del Manual MA No 003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR Versión 03.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,



ROSA ADELITH CRUZ SEGURA
INGENIERA AGRÍCOLA
REG. CIP. 220858

ING. ADELITH CRUZ SEGURA

seguimiento y control de los Núcleos Ejecutores en el marco
del Plan Con Punche Perú 2023 y AMCRD 2020
de la Dirección de Gestión de Inversiones de
Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDO Nro 00075-2026-MIDAGRI-SG/OGA

A : **RAFAEL IGNACIO, PALACIOS PEREZ**
Director General
MIDAGRI - DGIHR

Asunto : Informe Final para cierre de convenio del Expediente de Liquidación final del "Núcleo Ejecutor "COAYLLO", Convenio N° 028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) Oficio N° 0232-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC
b) Informe N° 00010-2026-MIDAGRI-SG/OGA-OC
c) Informe N° 0637-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Fecha : Lima, 16 de enero de 2026

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) mediante la cual la Autoridad Nacional del Agua remite sus descargos a las observaciones formuladas por la Oficina de Contabilidad, concluyendo dicha oficina, mediante el documento de la referencia b) que la observación respecto al informe Técnico N° 010-2023-RNEC ha sido subsanada.

Asimismo, mediante el documento de la referencia c) la Oficina de Tesorería comunica que procedió a la devolución de saldos al tesoro público y al cierre de la cuenta corriente N° 00-575-018076.

En tal sentido, se remite adjunto al presente la documentación correspondiente a fin de proseguir con el trámite pertinente de acuerdo al Manual MA N° 03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal

Atentamente,



Firmado digitalmente por
HUARANGA QUISPE Jocelyne
Jenny FAU 20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2026 15:31:44 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ
CARRILLO Javier Joel FAU
20131372931 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.01.2026 15:51:18 -05:00

Documento firmado digitalmente
JAVIER JOEL DÍAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración
CC.
Adj.



Firmado digitalmente por MESIAS
TORRES Elizabeth Angelica FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2026 15:35:36 -05:00

CUT N°: 24330-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0CEDDA y el número de documento.

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME Nro 0637-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT

Para : JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
Director General
MINDAGRI-OGA

Asunto : Devolución de saldos no utilizados de la cuenta corriente NUCLEO
EJECUTOR COAYLLO y CIERRE DE CUENTA

Referencia : a) Memorando N° 1626-2023-MIDAGRI-SG/OGA
b) Oficio N°1187-2023-MIDAGRI/SG-OGA-OT
c) Memorando N° 0336-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT
d) Informe N° 0236-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OC

Fecha : Lima, 14 de noviembre de 2023

Me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el Oficio N° 229-2023-ANA-AAA.CF.ALA.MOC de fecha 06.09.2023, el ALA Mala Omas Cañete remite a la Oficina General de Administración – OGA, la Declaración de gastos y liquidación final del NUCLEO EJECUTOR COAYLLO para realizar las acciones de devolución de saldos y cierre de cuenta bancaria..
- 1.2 Mediante Memorando N° 1626-2023-MIDAGRI-SG/OGA de fecha 10.10.2023, que contiene el informe N° 0236-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OC, indica que luego de revisada la liquidación Final, corresponde devolver al Tesoro Público un saldo de S/ 586.60, para luego proceder con el cierre de la cuenta corriente asignada al Núcleo Ejecutor COAYLLO.
- 1.3 Mediante Oficio N° 1187-2023-MIDAGRI/SG-OGA-OT de fecha 30.10.2023, la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, solicita al Banco de La Nación, la emisión de cheque de gerencia y cierre de cuenta corriente del NUCLEO EJECUTOR COAYLLO.
- 1.4 Mediante Memorando N° 336-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT de fecha 06.11.2023, la Oficina de Tesorería remite el Cheque de Gerencia N° 02467894-8 por el importe de s/ 578.60 (Quinientos setenta y ocho con 60/100 soles), al Área de Ingresos a fin de solicitar la devolución de saldos de la cuenta corriente N° 00-575-018076, perteneciente al NUCLEO EJECUTOR COAYLLO.
- 1.5 Mediante Estado de Cuenta del NE COAYLLO AL 30.09.2023, se evidencia un gasto de mantenimiento por el importe de S/ 4.00 soles.
- 1.6 Mediante Estado de Cuenta del NE COAYLLO AL 31.10.2023, se evidencia un gasto de mantenimiento por el importe de S/ 4.00 soles.
- 1.7 Mediante correo electrónico de fecha 03.11.2023 el Sr. Juan José Celiz Espinoza del Banco de la Nación confirma lo solicitado mediante documento



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5FFHIF y el número de documento.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

b), sobre el cierre de la cuenta corriente del NUCLEO EJECUTOR COAYLLO.

2. ANALISIS:

- 2.1 De acuerdo a lo solicitado por el ALA Mala Omas Cañete donde informa que existe un saldo de S/.586.60, se solicitó al Banco de la Nación mediante OFICIO 1187-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OT de fecha 27 de octubre de 2023, la emisión de un cheque de gerencia a nombre de la Dirección General del Tesoro Público por el saldo y el cierre de la cuenta corriente N° 00-575-018076 del NUCLEO EJECUTOR COAYLLO con RUC N° 20610785906.
- 2.2 El día 02 de noviembre del presente año, se ha recepcionado el cheque de gerencia N° 02467894-8 por el importe de S/ 578.60 soles del saldo no ejecutado del Núcleo Ejecutor, a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, la diferencia de S/.8.00 corresponde a los gastos de mantenimiento de cuenta por los meses de setiembre y octubre a razón de s/.4.00 cada mes.
- 2.3 Mediante documento c), la Oficina de Tesorería solicito al Área de Ingresos registrar la devolución del saldo no ejecutado del NUCLEO EJECUTOR COAYLLO y genere la papeleta T6 por el importe de S/ 578.60, cuyo recibo de Ingresos registrado es el N° 001-002438 de fecha 07 de noviembre de 2023 en el SIAF 4297-2023, importe según detalle:

NOMBRE	NUCLEO EJECUTOR COAYLLO
Nº CTA. CTE.	00-575-018076
IMPORTE TRANSFERIDO	S/ 61,645.00
IMPORTE EJECUTADO	S/ 61,068.15 (-)
SALDO	S/ 576.85
INGRESOS	9.75 (+)
SUB TOTAL	S/ 586.60
GASTOS DE MANTENIMIENTO AL 31/10/2023	S/ 8.00 (-)
SALDO A DEVOLVER	S/ 578.60

3. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en el numeral 7.3.10.1 **Devolución de saldo no ejecutado y cierre de cuenta** del Manual N° 003-2023-DGIRH-DNIRH, esta oficina ha cumplido con lo señalado en el citado literal, por lo tanto, se remite adjunto al presente el Recibo de Ingresos N° 001-002438 de fecha 07.11. 2023 y el Formato T6 de devolución registrado en el SIAF 4297-2023, referente al depósito mediante cheque de gerencia N° 02467894-8 a nombre de la Dirección General del Tesoro Público, por concepto de devolución de saldos realizado por el **NUCLEO EJECUTOR COAYLLO, por el importe de S/ 578.60** soles, así como el cierre de la cuenta corriente N° 00-575-018076 según correo electrónico enviado por el Banco de la Nación.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5FFHIF y el número de documento.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Tesorería

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

4. RECOMEDACIONES:

Se recomienda derivar el presente informe a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR conforme a lo establecido en el numeral 7.3.10.2 del Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores.

Es todo cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MESIAS
TORRES Elizabeth Angelica FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.11.2023 18:24:14 -05:00

FIRMA DIGITAL
ELIZABETH ANGELICA MESIAS TORRES
Directora de Tesorería

CUT N°: 55785-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN5FFHIF y el número de documento.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME Nro 00010-2026-MIDAGRI-SG/OGA-OC

Para : Javier Joel,Diaz Carrillo
Director General
MIDAGRI-OGA

Asunto : Informe Final para cierre de convenio del Expediente de Liquidación final del “Núcleo Ejecutor “COAYLLO”, Convenio N° 028-2023-MIDAGRI-DVDAFIR

Referencia : a) Informe N° 0623-2025-MIDAGRI-SG/OGA-OC
b) Oficio N° 0232-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC
c) Informe N° 0236-2023- MIDAGRI-SG-OGA-OC

Fecha : Lima, 12 de enero de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto que se indica y a los documentos de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

- Mediante el documento de la referencia a), la Oficina de Contabilidad comunica sobre las subsanaciones de las observaciones realizadas al Expediente de Liquidación final del “Núcleo Ejecutor COAYLLO (en adelante “El Núcleo Ejecutor), concluyendo que este último no ha cumplido con subsanar satisfactoriamente las observaciones formuladas por esta oficina pese a la reiteración de las mismas y, habiéndose cumplido, en exceso, el plazo otorgado para tal efecto.

En dicho informe se indicaron las siguientes observaciones:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR OC				
N°	Observación	Estado	Monto Subsanado	Monto Sin Subsanación
1	El informe Técnico N° 010-2023- RNEC “Declaración de Gastos y Liquidación Final” no contempló los gastos bancarios por concepto de notas de cargo, mantenimiento, comisiones, ITF entre otros, por lo que dicho informe consigna erróneamente un SALDO por DEVOLVER de S/ 560.60 soles, siendo la diferencia correcta entre el importe financiado y el ejecutado de S/ 576.85 (quinientos setenta y seis con 85/100 soles), existiendo un adicional de S/ 9.75 soles dando un saldo en la cuenta corriente N° 00- 575-018076 de S/ 586.60 (quinientos ochenta y seis con 60/100 soles). Es oportuno precisar que los S/ 9.75 soles mencionados en el párrafo anterior es un aporte efectuado por el Núcleo Ejecutor Coayllo el cual corresponde a cubrir los gastos directos efectuados.	NO SUBSANADO	S/ 0.00	S/ 0.00
TOTAL			S/ 0.00	S/ 0.00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0CEDDA y el número de documento.

¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Mediante Oficio N° 0232-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC, el ANA, remite sus descargos a las observaciones formuladas por esta oficina.

ANÁLISIS:

Visto lo descrito en los antecedentes y los documentos de la referencia, se concluye lo siguiente:

- En relación a la observación N° 01, respecto al informe Técnico N° 010-2023 – RNEC “Declaración de Gastos y Liquidación Final” no se contempla los gastos bancarios por concepto de notas de cargo, mantenimiento, comisiones, ITF entre otros, por lo que dicho informe consigna erróneamente en SALDO por DEVOLVER de S/ 560.60 soles, siendo la diferencia correcta entre el importe financiado y el ejecutado de S/ 576.85, existiendo un adicional de S/ 9.75 soles dando un saldo en la cuenta corriente de S/ 586.60. Es oportuno precisar que los S/ 9.75 soles mencionados en el párrafo anterior es un aporte efectuado por el Núcleo Ejecutor Coayllo el cual corresponde a cubrir los gastos directos efectuados.

Ante la observación mencionada, se precisa que se ha revisado el informe N° 0236-2023-MIDAGRI-SG/OGA-OC, en el cual en la parte de conclusiones no detallan subsanaciones por regularizar por parte del Núcleo Ejecutor, tal como se muestra a continuación:

CONCLUSIONES

Según el análisis realizado en el presente informe:

- Revisado la Liquidación Final se concluye que el informe presentado contiene los anexos señalados en el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura de Riego, bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores, MA N°003-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR versión N° 02.
- Se ha logrado ejecutar las metas físicas y financieras de acuerdo con el Convenio firmado entre el MIDAGRI y el NÚCLEO EJECUTOR COAYLLO para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura de riego CUT 30804-2023 y 24330-2023; ejecución del 100% de las metas físicas y 99.06% de la ejecución presupuestal, especificadas en el Convenio N° 28-2023-MIDAGRI-DVDIAR.
- Se verificó que de las 05 actividades de mantenimiento la más significativa tanto en la ejecución física y en valorización financiero, es la de *“Limpieza y desbroce de vegetación ligera”* concerniente a los trabajos preliminares de canales.
- Finalmente el informe Técnico N° 010-2023- RNEC “Declaración de Gastos y Liquidación Final” no contempló los gastos bancarios por concepto de notas de cargo, mantenimiento, comisiones, ITF entre otros, por lo que dicho informe consigna erróneamente un SALDO por DEVOLVER de S/ 560.60 soles, siendo la diferencia correcta entre el importe financiado y el ejecutado de **S/ 576.85 (quinientos setenta y seis con 85/100 soles)**, existiendo un adicional de S/ 9.75 soles dando un saldo en la cuenta corriente N° 00-575-018076 de **S/ 586.60 (quinientos ochenta y seis con 60/100 soles)**.
- Es oportuno precisar que los **S/ 9.75 soles** mencionados en el párrafo anterior es un aporte efectuado por el Núcleo Ejecutor Coayllo el cual corresponde a cubrir los gastos directos efectuados.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0CEDDA y el número de documento.

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T: (511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Siendo ello así, se concluye que no hay observación por subsanar ya que los S/. 9.75 soles que se menciona es un abono “adicional” que realizó el Núcleo Ejecutor a la cuenta. Es la diferencia que se indica del Informe Técnico N° 010-2023-RNEC.

En atención a lo expuesto hasta aquí, en lo relativo al estado situacional de la subsanación del Núcleo Ejecutor, se comunica lo siguiente:

N°	Observación	Monto Observado	Estado	Documento que Subsana	Monto Subsanado	Monto Sin Subsanación
1	El informe Técnico N° 010-2023- RNEC “Declaración de Gastos y Liquidación Final” no contempló los gastos bancarios por concepto de notas de cargo, mantenimiento, comisiones, ITF entre otros, por lo que dicho informe consigna erróneamente un SALDO por DEVOLVER de S/ 560.60 soles, siendo la diferencia correcta entre el importe financiado y el ejecutado de S/ 576.85 (quinientos setenta y seis con 85/100 soles), existiendo un adicional de S/ 9.75 soles dando un saldo en la cuenta corriente N° 00- 575-018076 de S/ 586.60 (quinientos ochenta y seis con 60/100 soles). Es oportuno precisar que los S/ 9.75 soles mencionados en el párrafo anterior es un aporte efectuado por el Núcleo Ejecutor Coayllo el cual corresponde a cubrir los gastos directos efectuados.	S/0.00	SUBSANADO	INFORME Nro 0236- 2023- MIDAGRI- SG-OGA-OC	S/0.00	S/0.00
TOTAL		S/0.00			S/0.00	S/0.00

CONCLUSIONES:

A partir del análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- El Núcleo Ejecutor ha cumplido con subsanar la observación detallada en el punto N° 01; referida al informe Técnico N° 010-2023-RNEC.
- Para efecto de la contabilización de los importes subsanados y no subsanados del Expediente de Liquidación final del “Núcleo Ejecutor COAYLLO” se tiene lo siguiente:

N°	CONCEPTO	IMPORTE
1	IMPORTE SUBSANADO	S/. 0.00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0CEDDA y el número de documento.

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>



Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Secretaría General

Oficina General de
Administración

Oficina de Contabilidad

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

2

IMPORTE NO SUBSANADO

S/. 0.00

RECOMENDACIONES:

Se recomienda comunicar a la DGIHR que el expediente de liquidación final cuenta con la conformidad de la Administración Local de Agua, a fin de proseguir con el trámite correspondiente de acuerdo al Manual MA N° 03-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por HUARANGA
QUISPE Jocelyne Jenny FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2026 16:32:40 -05:00

Documento firmado digitalmente

Jocelyne Jenny Huaranga Quispe

Directora de la Oficina de Contabilidad

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Jjhg/Bagc

CUT N°: 24330-2023-MIDAGRI



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN0CEDDA y el número de documento.

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Jirón Cahui de 805
Jesús María – Lima, Perú
T:(511) 209-8600
<https://www.gob.pe/midagri>